



Renovación desde el  
12 Enero de 2023  
Por 5 años

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01024 DEL 16 DE MARZO DEL 2023

*"Por la cual se Renueva el reconocimiento y el registro como asociación de radioaficionados de carácter Regional a la DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC) con NIT. 900375866-5"*

LA DIRECTORA DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES ENCARGADA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 18 numeral 19 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el numerales 6 y 9 del artículo 1.4 de la Resolución 1725 de 2020, el artículo 1 de la Resolución 04032 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 8 de la Ley 1978 de 2019, señala, entre otros aspectos, que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El artículo 2.2.5.4.4 del Decreto 1078 de 2015, estableció que el término de duración del registro de las asociaciones de radioaficionados no podrá exceder cinco (5) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, pudiéndose renovar por períodos de igual duración, para lo cual, con anterioridad al vencimiento del mismo, las asociaciones podrán solicitar su renovación presentando los documentos exigidos en el artículo 2.2.5.4.3 del decreto en mención, y estar a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Vencido el término del registro, sin que la asociación hubiere presentado solicitud para obtener la renovación, se entenderá expirada su vigencia, y la asociación perderá el derecho a su reconocimiento y al ejercicio de los derechos que el registro confiere.

Que mediante Resolución Nro. 738 del 7 de marzo de 2018, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones RENOVÓ el registro y la autorización a DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC), con indicativo de llamada HK1NA y expediente con código 9000023, como Asociación de Radioaficionados de carácter Regional, hasta el 11 de enero de 2023.

Que mediante resolución Nro. 3369 del 10 de diciembre de 2018, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones AUTORIZÓ hasta el 11 de enero de 2023, la operación de (1) una estación repetidora en las bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radioaficionados a DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC) con NIT 900375866-5. Operando de acuerdo con las siguientes características:



*" Por la cual se Renueva el reconocimiento y el registro como asociación de radioaficionados de carácter Regional a la DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC) con NIT. 900375866-5"*

No	Tipo	Ubicación			Coordenadas Geográficas		Frecuencias de Operación (MHz)	
		Sitio	Municipio	Dpto.	Latitud	Longitud	Tx	Rx
1	Estación repetidora	Carrera 43 # 79 - 73	Barranquilla	Atlántico	10° 59' 45" N	74° 48' 53" W	147.060	147.660
	Área de Cubrimiento Aproximada							
Barranquilla								

Que mediante resolución Nro. 1788 del 17 de septiembre de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones AUTORIZÓ hasta el 11 de enero de 2023, la operación de (1) una estación repetidora en las bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radioaficionados a DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC) con NIT 900375866-5. Operando de acuerdo con las siguientes características:

No	Tipo	Ubicación			Coordenadas Geográficas		Frecuencias de Operación (MHz)	
		Sitio	Municipio	Dpto.	Latitud	Longitud	Tx	Rx
1	Estación repetidora	Carrera 53 # 02-202	Barranquilla	Atlántico	11° 0' 26" N	74° 48' 53" W	438.275	433.275
	Área de Cubrimiento Aproximada							
06001 Barranquilla, 09750 Soledad								

Que El señor Jham Salim Gechem Rojas, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 72220884, obrando en calidad de Representante Legal de DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC), mediante el radicado Nro. 221105007 del 31 de diciembre de 2022, solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la renovación del reconocimiento y el registro como asociación de radioaficionados de carácter Regional por el término de cinco (5) años.

Que la Dirección de Industria de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones., mediante el radicado de salida Nro. 232000137 del 3 de enero de 2023, solicitó a DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC) subsanar la información relacionada con lo estipulado en el punto 1 del Decreto 1078 de 2015, Título 5, Capítulo 4, Artículo 2.2.5.4.3. "1. Solicitud suscrita por el representante legal de la asociación, dirigida al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:"

Que DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC), mediante radicado Nro. 231003465 del 19 de enero de 2023, subsanó la información relacionada con lo estipulado en el punto 1 del Decreto 1078 de 2015, Título 5, Capítulo 4, Artículo 2.2.5.4.3.

Que Mediante comprobante de pago Nro. 85999 del 21 de diciembre de 2022, el Grupo Interno de Trabajo de Tesorería del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificó el pago de la contraprestación por la renovación como Asociación de Radioaficionados a DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC) con NIT 900375866-5.



*"Por la cual se Renueva el reconocimiento y el registro como asociación de radioaficionados de carácter Regional a la DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC) con NIT. 900375866-5"*

Que una vez realizada la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa actualmente aplicable, y constatado que DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC) cumple con los parámetros establecidos para el efecto, resulta procedente la renovación del registro y la autorización como asociación de radioaficionados de carácter Regional; tal como efectivamente se hará en la parte resolutive de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. RENOVAR** por el término de cinco (5) años, a partir del 12 de enero del 2023, el reconocimiento y el registro como asociación de radioaficionados de carácter Regional a DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC) con NIT 900375866-5.

**ARTÍCULO 2. DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC)**, continuará con el indicativo de llamada HK1NA, el cual, quedará debidamente registrado en la Dirección de Industria de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTÍCULO 3. RENOVAR** a DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC) a partir del 12 de enero del 2023, el permiso de acceso y uso del espectro radioeléctrico para la operación de dos (2) estaciones repetidoras en las bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radioaficionado, conforme con las siguientes características:

No	Tipo	Ubicación			Coordenadas Geográficas		Frecuencias de Operación (MHz)	
		Sitio	Municipio	Dpto.	Latitud	Longitud	Tx	Rx
1	Estación repetidora	Carrera 43 # 79 - 73	Barranquilla	Atlántico	10° 59' 45" N	74° 48' 53" W	147.060	147.660
		Área de Cubrimiento Aproximada						
		Barranquilla						
No	Tipo	Ubicación			Coordenadas Geográficas		Frecuencias de Operación (MHz)	
		Sitio	Municipio	Dpto.	Latitud	Longitud	Tx	Rx
2	Estación repetidora	Carrera 53 # 82- 202	Barranquilla	Atlántico	11° 0' 26" N	74° 48' 53" W	433.275	433.275
		Área de Cubrimiento Aproximada						
		08001 Barranquilla, 08750 Soledad						

Las frecuencias deben ser usadas exclusivamente en el área de cobertura permitida dentro del territorio nacional

**ARTÍCULO 4. DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC)**, se obliga al cumplimiento de la Resolución 774 del 2018 expedida por la Agencia Nacional del Espectro, y de las normas que la aclaren, modifiquen o adicionen, *"por la cual se adoptan los límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos, se reglamentan las condiciones que deben reunir las estaciones radioeléctricas para cumplirlos y se dictan disposiciones relacionadas con el despliegue de antenas de radiocomunicaciones"*.



" Por la cual se Renueva el reconocimiento y el registro como asociación de radioaficionados de carácter Regional a la DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC) con NIT. 900375866-5"

**ARTÍCULO 5.** Cualquier cambio o modificación de las características esenciales de las estaciones y equipos utilizados en el servicio de radioaficionados requiere permiso previo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. No obstante, el cambio o sustitución de los equipos se podrá efectuar libremente siempre y cuando se conserven las características técnicas de los transceptores que fueron originalmente autorizados, en caso en el cual deberá informarse a este ministerio sobre cambios realizados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

**ARTÍCULO 6.** DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC), con NIT 900375866-5, deberá solicitar con anterioridad al vencimiento del registro, la renovación del mismo y de la autorización como asociación de radioaficionados en Colombia en forma expresa a través de documento escrito, radicado en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En caso contrario, se entenderá como no renovado.

**ARTÍCULO 7.** DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC), con NIT 900375866-5, se obliga a cumplir con todas las obligaciones y deberes a su cargo, contemplados en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el Decreto 1078 de 2015, así como las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

**ARTÍCULO 8.** El incumplimiento de los deberes y obligaciones por parte de DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC), con NIT 900375866-5, dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones de que trata la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el Decreto 1078 de 2015, así como las normas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO 9. Notificación.** Notificar la presente Resolución al Representante Legal o al apoderado de DXCOLOMBIA AMATEUR RADIO CLUB (DXARC), con NIT 900375866-5, entregándole copia de la misma e informándole que contra ésta solo procede recurso de reposición ante quien la expide, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días de marzo de 2023

(Firmado digitalmente)  
**CAROLINA FIGUEREDO CARRILLO**  
Directora de Industria de Comunicaciones (E)

Expediente con código: 9000023

Proyectó: Yesid Feinel Rodríguez Peña - Ingeniero SICOM 

Revisó: Paola Elvira Thiriat Tovar - Coordinadora GIT-GERE

Andrés Felipe Pérez Angulo - Abogado Dirección de Industria de Comunicaciones. 

Gloria Patricia Perdomo Rangel - Asesora del Despacho del Viceministerio de Transformación Digital encargada de las funciones del Subdirector para la Industria de Comunicaciones 





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2023-05-03 14:38:42 Número Folio: 6

Radicado: 232040179



Destino: JHAM SALIM GECHILIM ROJAS

Dirección de Envío: Carrera 62 No. 76-95 Bloque 9 Apartamento 401



Notificación por aviso No 00315 - 2023  
Bogotá D.C., 02/05/2023

Señor (a) (es):  
**JHAM SALIM GECHILIM ROJAS**  
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 62 No. 76-95 Bloque 9 Apartamento 401  
Barranquilla - Atlántico  
d.jarx@hotmail.com

Referencia: Notificación por AVISO del acto administrativo: Resolución No. 01024 del 16/03/2023

Respetado (a) Señor (a),  
En atención a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que:

- 1 Mediante el registro 232022563 del 16/03/2023, se envió la citación para la notificación personal o electrónica del acto administrativo de la referencia al usuario.
- 2 Como se evidencia en la planilla de prueba de entrega en el domicilio del usuario, el Servicio Postal Autorizado 4-72 informó que el registro 232022563 del 16/03/2023, fue entregado el 22/03/2023.
- 3 No obstante, el Representante legal y/o Apoderado no compareció, a la COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE NOTIFICACIONES del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previsto en la ley 1437 de 2011.

Adjunto al presente encontrará copia íntegra del acto administrativo, y se informa que contra el mismo procede el recurso:

Recurso	Autoridad	Oportunidad
Reposición	Ante quien expide el acto administrativo para que la aclare, modifique, adicione o revoque	La oportunidad para presentar el recurso de Reposición, será por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.  Si lo desea, también puede presentar el recurso que procede dando click <a href="https://integralic.minic.gov.co/AZDigital/Intrince/Notificaciones/InvocarFuncion/://Publica/Frm_InterposicionRecursos.php?Accion=InterponerRecurso&amp;Notificacion=53020_11618">https://integralic.minic.gov.co/AZDigital/Intrince/Notificaciones/InvocarFuncion/://Publica/Frm_InterposicionRecursos.php?Accion=InterponerRecurso&amp;Notificacion=53020_11618</a>

Así mismo, se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Notifica.

**CAROLINA ROJAS CUJIA**  
COORDINADORA GIT DE NOTIFICACIONES



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711 Bogotá, Colombia  
T: 457 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2240  
www.minic.gov.co

Pública

GDO-TIC-FM-  
012  
V S

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Notificación por aviso Acto administrativo número 01024 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230502-133605-df4fd5-29204022

Creación: 2023-05-02 13:36:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-05-02 13:36:24



Escanee el código  
para verificación

Firma: COORDINADORA GIT NOTIFICACIONES

CAROLINA ROJAS CUJIA

36593946

crojas@mintic.gov.co

COORDINADORA GIT DE NOTIFICACIONES

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Notificación por aviso Acto administrativo número 01024 de 2023 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20230502-133605-df4fd5-29204022      Creación: 2023-05-02 13:36:05 Estado: Finalizado      Finalización: 2023-05-02 13:36:24			
FRAMPE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVÍO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CAROLINA ROJAS CUJIA crojas@mintic.gov.co COORDINADORA GIT DE NOTIFICACIONES	Aprobado	Env: 2023-05-02 13:36:06 Lec: 2023-05-02 13:36:16 Res: 2023-05-02 13:36:24 IP Res: 190.145.189.98

<b>REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS</b>		 Escanee el código para verificación
<b>Resolución número 01024 de 2023</b>		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: <a href="http://azsign.com.co">azsign.com.co</a>		
Id Acuerdo:20230316-155730-818ca7-22229346	Creación:2023-03-16 15:57:30	
Estado:Finalizado	Finalización:2023-03-16 16:02:37	
<b>Firma: Firmante del Acto Administrativo</b>		
		
<hr/> CAROLINA FIGUEREDO CARRILLO 52271952 <a href="mailto:cfigueredo@mintic.gov.co">cfigueredo@mintic.gov.co</a> Directora de Industria de Comunicaciones (E) Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		



TRAMITE		PARTICIPANTE		ESTADO	ENVIO REGISTRO Y RESPUESTA
Firma		CAROLINA FIGUEREDO CARRILLO cfigueredo@minic.gov.co Directora de Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Informac		Aprobado	Env. 2023-03-16 15:57:30 Lec. 2023-03-16 16:02:29 Res. 2023-03-16 16:02:37 IP Res. 190.145.189.98

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 01024 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230316-165730-818ca7-22229346      Creación: 2023-03-16 16:57:30  
Estado: Finalizado      Finalización: 2023-03-16 16:02:37



Escanee el código para verificación